



APRUEBA MODIFICACION  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
QUE INDICA.  
RESOLUCION EXENTA N° **349**  
ARICA, 06 MAR 2012

**VISTO:**

1. El Convenio de Transferencia celebrado con fecha 28 de Diciembre de 2011, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Centro de Alcohólicos en Rehabilitación de Arica, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 2230 de fecha 29 de diciembre de 2011.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la Modificación al mencionado Convenio de Transferencia efectuada con fecha 06 de marzo de 2012, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Centro de Alcohólicos en Rehabilitación de Arica, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

**MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
CON  
CENTRO DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN DE ARICA**

En Arica, a 06 de marzo de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendente don **José Durana Semir**, Cédula Nacional de identidad N° 8.768.597-7, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, ciudad de Arica, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**", y el **CENTRO DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN DE ARICA**, Rol Único Tributario N° 70.631.300-1, representada por Don **Eduardo Miranda Sepúlveda** Cédula de Identidad N° 6.698.696-8, Personalidad Jurídica N° 152 de la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 27 de Febrero de 1990, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente.

**PRIMERO:** Las partes con fecha 28 de diciembre de 2011 celebraron un convenio de transferencia de recursos, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2230 de fecha 29 de diciembre de 2011,

para la ejecución del proyecto "Rehabilitación e Inserción Familiar y Social de Hombre y Mujeres que Cumplen Penas Alternativas a la Reclusión: Delitos Vinculados al Abuso del Alcohol", de conformidad a proyectos de 2% Subvención de Actividades de Seguridad Ciudadana, según Certificado N° 555/11 emitido por su Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

**SEGUNDO:** Las partes de común acuerdo vienen en modificar el párrafo pertinente de los vistos 1., conforme al siguiente tenor:

**Donde Dice: SEXTO:** La vigencia de este convenio de transferencia de recursos tendrá un plazo máximo de ejecución de 5 meses, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, entregue los recursos.

**Debe Decir: SEXTO:** La vigencia de este convenio de transferencia de recursos tendrá un plazo máximo de ejecución de 6 meses, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, entregue los recursos.

**Donde Dice: OCTAVO: SEGUIMIENTOS DE LOS PROYECTOS: a.-** Se contara con un plazo de 5 meses de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en el proyecto y señalado en el anexo N° 1 del 2% de Seguridad Ciudadana, en el punto 5.4 y 5.5, contado desde la fecha de la entrega de los Recursos.

**Debe Decir: OCTAVO: SEGUIMIENTOS DE LOS PROYECTOS: a.-** Se contara con un plazo de 6 meses de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en el proyecto y señalado en el anexo N° 1 del 2% de Seguridad Ciudadana, en el punto 5.4 y 5.5, contado desde la fecha de la entrega de los Recursos..

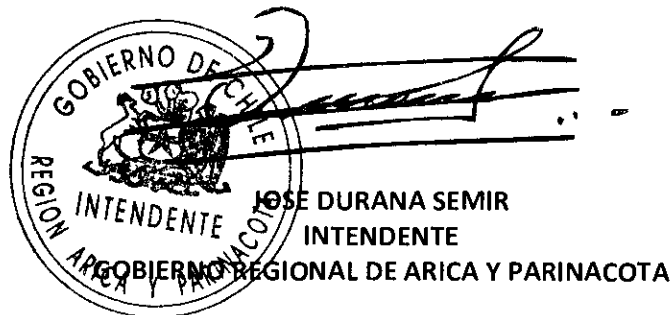
**TERCERO:** En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

**CUARTO:** La personería de Don José Durana Semir como Intendente Regional de Arica y Parinacota, consta del Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de Octubre del 2011 del Ministerio del Interior. La personería de Don Eduardo Miranda Sepúlveda, para representar o actuar a nombre del **CENTRO DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN DE ARICA**, consta del Certificado N° 152, emitido por el Sr. Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 27 de Febrero 1990. Ambos documentos no se insertan, por ser conocidos por las partes.

La presente Modificación al Convenio de Transferencias se suscribe 4 ejemplares, quedando tres para el Gobierno Regional y uno para la Junta Nacional de Bomberos de Chile.

Firmado JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); EDUARDO MIRANDA SEPULVEDA, RUT N° 6.698.696-8, CENTRO DE ALCOHOLICOS EN REHABILITACION DE ARICA(Posee un timbre y una firme ilegible);

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



*[Handwritten signature]*  
DISTRIBUCION:  
1. DACOG  
2. Interesado  
3. Depto. Jurídico  
4. Oficina de partes